

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO 202200619

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de la señora HAILYN FERNÁNDEZ USEDA, el Despacho,

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19241863, promovida por **HAILYN FERNÁNDEZ USEDA**, para adelantarla por el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA previsto por el artículo 584 del Código General del Proceso, concordante, numerales 2, 3 y 4 del artículo 583 ídem y artículo 97 del Código Civil.

NOTIFICAR a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 del ordenamiento citado.

ORDENAR el emplazamiento del señor **ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19241863, y **PREVENIR** a las personas que tengan noticias de él y su paradero, para que lo informen al Juzgado Promiscuo de Familia de La Mesa, Cundinamarca. Líbrese edicto en los términos de la regla 2ª del artículo 583 ya mencionado, para su publicación, por tres (3) veces, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) citaciones, en día Domingo, en la Edición Nacional del Diario El Tiempo o El Espectador, en el Diario Ecos del Tequendama de esta región y en las Radiodifusoras de La Mesa, Cundinamarca Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente Radio. Por Secretaría inclúyanse los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS con la misma periodicidad de las publicaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

VINCULAR al presente trámite a la señora MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ, de quien se afirma fue su compañera permanente y prevenirla para que, al momento de comparecer al proceso, presente la prueba de su calidad y de la de administradora de los bienes del desaparecido ROGELIO FERNÁNDEZ VÁSQUEZ.

ORDENAR a la demandante y su apoderado que concluyan el trámite de notificación enviando a la dirección electrónica reportada de la señora MARÍA ISABEL GUZMÁN RODRÍGUEZ, copia del presente auto admisorio.

RECONOCER personería al doctor EDUAR YESID BUITRAGO GUALTEROS como apoderado de la señora HAILYN FERNÁNDEZ USEDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA